

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNADEZ BAENA, VIGENCIA  
2019**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**Cartagena de Indias D.T y C, diciembre de 2020**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNADEZ BAENA**

Contralor Distrital Cartagena de Indias (e)  
**FREDDY QUINTERO MORALES**

Director Técnico de Auditoria Fiscal (e) **WILMER SALCEDO MISAS**

Coordinador: **YADIRA RODRIGUEZ REDONDO**

Equipo Auditor

Líder:	<b>FERNANDO BATISTA CASTILLO</b>
Apoyo	<b>JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA</b>
Apoyo	<b>CELIA THERAN CASTRO</b>
Apoyo	<b>YONELIS SEVERICHE MUÑOZ</b>
Apoyo	<b>OSCAR MIRANDA SANCHEZ</b>

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>13</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	14
1.1.1 Control de Gestión	14
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	15
1.1.2.1 Opinión sobre los Estados Contables	15
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1 Factores Evaluados	17
2.1.1.1 Ejecución Contractual	17
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	24
2.1.1.3 Legalidad	25
2.1.1.4 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	25
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>26</b>
2.3.1 Estados Contables	27
2.3.2 Gestión Presupuestal	28
2.3.3 Gestión Financiera	32
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>33</b>
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>34</b>

Cartagena de Indias, D.T. y C;

Licenciado

**ALBERTO RENTERIA MENA**

**Rector**

**Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena**

**E. S. D**

**ASUNTO:** Dictamen de Auditoría Modalidad Regular, vigencia 2019

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría en la Modalidad Regular al Punto de Control, que usted representa a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Punto de Control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, y Control Financiero y presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión realizada a la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, las cifras y presentación de los Estados

Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 88.0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, correspondiente a la

<b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>ENTIDAD AUDITADA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA</b>			
<b>VIGENCIA 2019</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<b><u>1. Control de Gestión</u></b>	80,5	0,6	48,3
<b><u>2. Control Financiero</u></b>	99,2	0,4	39,7
Calificación total		1,00	<b>88</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>DESFAVORABLE</b>		

<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>	
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de Calificación

Elaboro: Comisión de Auditoría

vigencia fiscal del año 2019, como se muestra en el siguiente cuadro.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, en la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, correspondiente a la vigencia 2019, conceptúa que el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 80,5 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2019, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 99,2 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría Distrital de Cartagena con fundamento en las facultades previstas en el artículo 272 de la Constitución Política, practicó la Auditoría a los Estados Contables de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, a través del examen al Balance General a 31 de diciembre de 2019 y al Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019; así como la comprobación de las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral en la cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados y efectividad del Plan de Mejoramiento. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena.

Por tanto, acorde con ellas, requirió la planeación y la ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en él. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las cifras y las notas informativas que acompañan los estados contables, al igual que las principales estimaciones efectuadas por la administración y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## **INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA 2019**

### **Dictamen - Opinión Sin Salvedad**

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, a 31 de diciembre de 2019 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría general de la nación.

## **RELACION DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos Administrativos, once (10) sin alcance y tres (3) con alcance disciplinario.

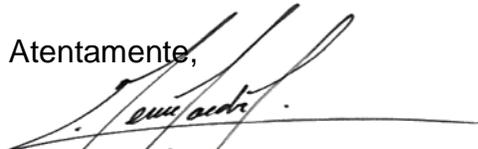
### **Plan de Mejoramiento**

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias evidenciadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo del informe definitivo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 104 del 10 de marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**HERNAN MADRID CONTRERAS**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

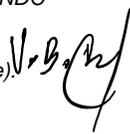
*Proyectó: Comisión de Auditoría.*

*Revisó: YADIRA RODRIGUEZ REDONDO*

*Coordinador Proceso Auditor*

*Aprobó: WILMER SALCEDO MISAS*

*Director Técnico de Auditoría Fiscal (e).*



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

La Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena “informó a través de la rendición de la cuenta que durante la vigencia 2019, suscribió 34 contratos, los cuales ascienden a un valor de Ochenta y Ocho Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres pesos M/C. (\$88.208.263), distribuidos tal como se detalla a continuación:

Clase de Contrato	Cantidad	Valor
Prestación de Servicios	18	50,081,380
Suministro	16	38,126,883
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>88,208,263</b>

Realizada la evaluación del valor registrado en el Formato F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los sujetos. Mediante Herramienta Electrónica SIA, se evidencio que los contratos vigencia 2019 de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, fueron 57% de prestación de servicios y 43% de suministro.

Teniendo en cuenta que el universo contractual es de 34 contratos, más los tres (3) de tiendas escolares, se tomó toda la contratación para su respectiva evaluación, como se detalla a continuación:

N. CON.	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1	HOSTING EMPRESARIAL PARA LA IEAEFB	242,000.00	CESAR TRUCCO VASQUEZ
2	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL	480,000.00	ALFONSO SERRANO TAPIA
3	REPRACIONES LOCATIVAS EN LA IE PPAL	10,605,000.00	EDGAR GONZALEZ ALVARADO
3	MUDANZA SILLAS, MESAS Y TABLEROS, DE LA UAN A LA IE	840,000.00	EDGAR GONZALEZ ALVARADO
4	COMPRA DE 4 AIRES ACONDICIONADOS MINISPLIT	7,082,323.00	CONFORTFRESH AIR CONDITIONING SAS
5	TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PROYECTO	571,200.00	LUIS MANUEL MARRUGO MONTERROSA

6	POLIZA DE MANEJO FOSE	6,080,597.00	LA PREVISORA SA
7	FUNMIGACION PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS - CONTROL ROEDORES	1,145,000.00	FUMIGACIONES OSMAR SAS
8	ACTUALIZACION ENE Y FEB Y SERVICIOS DE MARZO SERVICIOS CONTABLES A DICIEMBRE	9,000,000.00	CESCON CONTADORES ESPECIALISTAS SAS
9	DUPLICADO DE DIPLOMAS DE BACHILLER 23X24, ELABORADO EN PAPEL KIMBERLY DE LUJO O PAPEL METALIZADO, CON POLICROMA FULL COLOR Y DISEÑO PERSONALIZADO	160,000.00	KATIA PAOLA SALINAS TATIS
10	SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIVISUALES 1 PARLANTE LOGITECH 5.1 Z607 NRG 80W RMS, 2 VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE X05 BLN, 1 VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE 541 BLN, 3 CABLE RCA TRIPLE 1.8M 6FT, 2 MICROFONO UNIDIRECCIONAL ATR1100 AUDIO T, 1 MICROFONO C/CABLE	5,161,700.00	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA
11	ADECUACION DE LOS AMBIENTE ESCOLARES AULAS DE MEDIA TECNICA	4,073,000.00	OMAR ENRIQUE MORELO VALDELAMAR
12	INSTALACION, MANTENIMIENTO, DESMONTE, REPARACION Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES EL TRABAJO SE REALIZARA A TODO COSTO	2,480,000.00	OSCAR IVAN AREVALO MATA
13	ELABORACION DE 5 PLACAS DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFADAS EN ELECTROPLATA CALIBRE 0.20 PINTADA CON ESMALTE HORNEABLE BASE DE MADERA	585,000.00	MENDOZA MASTER S.A.S
14	SUMINISTRO DE DVR HILOOK 16 CANALES HD DISCO DURO 2000 GB, CAMARAS TIPO BALA, VIDEO BALUM, FUENTES DE PODER, MONITOR 21	3,922,500.00	TECNOVISION L.M
14	SERVICIO DE INSTALACION Y SOPORTE TECNICO, SUMINISTRO E INSTALACION 3 TUBOS GALB 2.5	600,000.00	TECNOVISION L.M
15	LICENCIAMIENTO SAAS PLATAFORMA PARA ELABORACION DE VIDEO	350,000.00	SOFTCOMPUTO
16	ELABORACION EXOGENAS DEL AÑO GRAVABLE 2018	750,000.00	ELVIS XAMIER SUAREZ BLOOM
17	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO NICSP	4,000,000.00	ELVIS XAMIER SUAREZ BLOOM
18	APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA	941,798.00	LECITH OCHOA
19	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	1,719,000.00	ALMACEN DEPORTIVO LED
20	COMPRA DE LIBROS GRADO 6-7-8-9-10-11	2,928,960.00	ELQUIN ZUÑIGA
21	REALIZACION DE TRABAJOS VARIOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS	5,360,000.00	EDGAR GONZALEZ ALVARADO
22	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINAS	4,633,956.00	DORISMEL TORRES TORRES
23	REUBICACION E INSTALACION DE LA EMISORA ESCOLAR	3,233,382.00	JAVIER ACUÑA SANTOYA
24	SUMINISTRO DE ARMARIO METALICO CON ENTRE PAÑOS MOVILES	630,997.00	DISTRIBUCIONES SERGIO RAMIREZ
25	RENOVACION DE HOSTING WEB EMPRESARIAL - IEAEFB.EDU.CO	420,000.00	CESAR TRUCCO VASQUEZ
26	COMPRA DE BACKING Y PENDON	154,700.00	CELESTINA MARIA HERNANDEZ VIDAL
27	FUNMIGACION PARA EL CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS - CONTROLA ROEDORES	950,000.00	FUMIGACIONES OSMAR SAS
28	COMPRA DE TROFEOS PARA PROYECTO DE FORO FILOSÓFICO Y PROYECTO DE LA CANCIÓN INGLESA	1,142,400.00	MENDOZA MASTER S.A.S

29	REALIZACIÓN DE TRABAJOS VARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTARON EN LA PARTE DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN	3,019,000.00	EDGAR GONZALEZ ALVARADO
30	MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS DE VARIAS DEPENDENCIAS	1,621,000.00	OSCAR IVAN AREVALO MATA
31	SUMINISTROS DE MEDALLAS GRABADAS EN ACERO EXCELENCIA ACADÉMICA Y MEDALLA ESPECIAL CALADA EN ACERO CON ESTUCHE	1,190,000.00	BARRAGAN PABLO
32	DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE BACHILLER	200,000.00	KATIA PAOLA SALINAS TATIS
33	ELABORACIÓN DE DIPLOMAS DE SECUNDARIAS, CARPETAS, ACTAS, TARJETAS DE INVITACIÓN, MENCIONES DE HONOR, DIPLOMAS PARA PREESCOLAR Y QUINTO GRADO	1,727,000.00	KATIA PAOLA SALINAS TATIS
34	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION OLIMPIADAS MATEMÁTICAS	207,750.00	TUTTOS SPORT CARIBE LTDA
1	EL CONCEDENTE TRANSFIERE EN CONCESIÓN AL CONCESIONARIO QUIEN ACEPTA RECIBIR EN TAL CONDICIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3.700.000	MAYRA ALEJANDRA MARQUEZ ROMERO
2	EL CONCEDENTE TRANSFIERE EN CONCESIÓN AL CONCESIONARIO QUIEN ACEPTA RECIBIR EN TAL CONDICIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3.700.000	FRANCISCO ARELLANO LOURDY
3	EL CONCEDENTE TRANSFIERE EN CONCESIÓN AL CONCESIONARIO QUIEN ACEPTA RECIBIR EN TAL CONDICIÓN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	3.700.000	JAVIER AMADOR VELAZCO

La contratación seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2019.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada, a la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es EFICIENTE para la vigencia 2019, debido a la calificación de 84.8 Puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	2	0	3	0	0	80,00	0,50	40,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	86	7	0	3	0	0	85,19	0,05	4,3
Cumplimiento del objeto contractual	96	17	100	6	0	3	0	0	85,90	0,20	17,2
Labores de Intermentoría y seguimiento	100	18	100	16	0	3	0	0	91,89	0,20	18,4
Liquidación de los contratos	100	13	100	14	100	3	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>84,8</b>

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 1**

Al verificar la publicación de toda la contratación de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, se determinó que presentan falencia en la etapa precontractual, debido a que no se evidencia la publicación en SECOP I, violando el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, de conformidad con Colombia Compra Eficiente, que dice que las Instituciones Educativas al contratar con recursos públicos deben publicar su actividad contractual en SECOP, de acuerdo con la modalidad que se trate; las IE pueden contratar con el régimen especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; lo cuales deberán publicarse en la plataforma SECOP.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 2**

Los contratos celebrados por la entidad en la vigencia auditada, presentan inconsistencias en los certificados de Disponibilidad, teniendo en cuenta que se emiten por el monto del Registro Presupuestal y no por la totalidad del rubro presupuestado.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 3**

En la vigencia 2019 la institución educativa, suscribió Tres contratos de concesión de tiendas escolares, donde al revisar la documentación del expediente contractual, se determinó que presentan falencia en la etapa precontractual, debido a que no se evidencia la publicación en SECOP I, así como tampoco se encuentra reportado en formato F24 de la rendición de cuenta SIA Contraloría ni en SIA Observa. violando el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, de conformidad con Colombia Compra Eficiente.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 4**

No se evidencia los estudios previos, el certificado de Disponibilidad presupuestal y el certificado de Registro presupuestal, no se observan las certificaciones de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

**2.1.1.1.2. Prestación de Servicios**

Se auditaron Dieciocho (18) contratos de prestación de servicios, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de Cincuenta Millones Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Pesos M/C. (\$50,081,380), equivalente al 57% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 5**

Revisado los expedientes de los contratos N° 7, 25 y 27, no se evidencian registros fotográficos de la ejecución del objeto contractual. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 6**

Revisado los expedientes de los contratos N° 1, 7, 5, 11 y 25 no se observan el pago de la seguridad social del contratista, violando el artículo 19 del Manual de Contratación de la Institución.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 7**

Revisado los expedientes del contrato N° 12 se observa que falta la firma del contratista en el acta de liquidación del contrato. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades e incumplimiento de la normatividad vigente; se refleja una desorganización administrativa.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO N° 8**

Revisado los expedientes del contrato N°18, se evidencia que el objeto del contrato se encuentra de forma general, teniendo en cuenta que ni en los estudios previos, ni en el acta de inicio se detallan las actividades a realizar. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades e incumplimiento de la normatividad vigente; se refleja una desorganización administrativa.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 9**

Revisado los expedientes del contrato N° 16 se observa inconsistencia entre la fecha de la cuenta de cobro que es del 31 de mayo de 2019 y la fecha de la firma del contrato del 4 de junio de 2019, es decir que la cuenta de cobro fue presentada antes de ejecutar dicho contrato. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades, se refleja una desorganización administrativa. Aunque en los documentos allegados a la comisión en respuesta al informe preliminar el contrato tiene fecha 04 de junio y la cuenta de cobro 05 de junio de 2019.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 10**

Revisado el expediente del contrato a nombre de ELVIS XAVIER SUAREZ BLOOM que tiene por objeto el **Seguimiento y actualización del nuevo marco normativo NICSP** por valor de \$4.000.000 se evidencia que el número del contrato es el 29 de fecha 03 de junio de 2019, cuyo número también lo tiene el contrato a nombre de EDGAR GONZALEZ ALVARADO de fecha 12 de noviembre de 2019. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.

**2.1.1.1.3. Suministro**

Se auditaron Dieciséis (16) contratos de suministro, los cuales fueron suscritos a través de la Modalidad de Contratación Directa, ascienden a un monto de Treinta y Ocho Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos M/C. (\$38.126.883), equivalente al 43% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 11**

Revisado los expedientes de los contratos N° 19, 22 y 32, no se evidencian registros fotográficos. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 12**

Revisado los expedientes de los contratos N° 13 se evidencia que falta la firma del contratista en el acta de recibido a satisfacción. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE N° 13**

Revisado los expedientes del contrato N° 22, se evidencia que el valor total de los elementos de oficina relacionados en el contrato y en el acta de recibido a satisfacción no coincide con el valor de dicho contrato, teniendo en cuenta que al calcular las cantidades por el valor unitario arroja un valor de \$7.991.080 y el valor del contrato es por \$4.633.956 presentando una diferencia de \$3.357.124, también en esa misma relación y en la factura presentada por el contratista se evidencian diferencias en las cantidades, según el siguiente detalle:

Las copias de las facturas N°s 13982 y 13975, suministradas en la respuesta al informe preliminar, suman realmente \$ 4.633.956 que fue el valor del contrato pagado.

<b>Relación detallada en la factura</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Vr Unitario</b>	<b>Vr Total</b>
Resma carta-factura 13975	2	95,000.00	190,000.00
Resma oficio-factura 13975	2	130,000.00	260,000.00
Resma oficio-factura 13982	5	12,000.00	60,000.00
Resma oficio-factura 13982	10	14,280.00	142,800.00
Resma carta-factura 13982	10	11,305.00	113,050.00
<b>Relación detallada en el contrato</b>			
Resma carta	20	95,000.00	1,900,000.00
Resma oficio	20	130,000.00	2,600,000.00

También se observa en el cuadro anterior que los valores de las resmas tamaño oficio son diferentes, siendo comprados en el mismo contrato de suministro.

### 2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la rendición y Revisión de la Cuenta para la vigencia 2019 es **EFICIENTE**, como consecuencia de la calificación de **85.0** puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, se observó que la Entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera oportuna, suficiencia, calidad y llenaron todos los formatos.

### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió que se otorgara una calificación de **80** de un máximo de 100 para las vigencias 2019, con un concepto con **EFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<a href="#">Financiera</a>	96,9	0,40	38
<a href="#">De Gestión</a>	69,6	0,60	42
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>80</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
<b>Ineficiente</b>	<b>0</b>



**Eficiente**

#### 2.1.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría de la vigencia 2019, **Cumple** la efectividad de las acciones en 100 puntos.

TABLA 1- 6			
<u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
<b>Cumple</b>	<b>2</b>
<b>Cumple Parcialmente</b>	<b>1</b>
<b>No Cumple</b>	<b>0</b>

Cumple

En el seguimiento se comprobó que la entidad Cumple con las acciones correctivas tendientes a subsanar la observación formulada por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de Auditoría practicada en el año 2018.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, presentadas en el avance del cumplimiento del Plan de mejoramiento, el cual está en etapa de ejecución.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas la acción de mejoramiento según la fecha de vencimiento a 31 de diciembre de 2018 fue ejecutada en la vigencia en un 100%.

## 2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El Control Financiero tiene como finalidad opinar sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestal de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, con corte a diciembre 31 de 2019.

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable** con una calificación de **99,2** puntos para la vigencia 2019, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91,7	0,10	9,2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	<b>99,2</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

### 2.2.1. Estados Contables 2019

La opinión fue **SIN SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
<a href="#">ESTADOS CONTABLES</a>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100.0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

### 2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión EFICIENTE, con una calificación de **91,7** punto para la vigencia 2019 con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91,7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91,7</b>

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2019

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2019, presentadas al equipo auditor, se pudo extraer lo siguiente:

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019

El presupuesto inicial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, para la vigencia fiscal 2019, fue por \$85162.425, con una adición de inicial de \$44.027.733, y una disminución de \$7.801.933, para un total presupuesto definitivo \$121.389.255, según el siguiente detalle:

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019							
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PREUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR	%
		ADICION ACUMULADA	CREDITO				

<b>Ingresos</b>	<b>85.162.425</b>						
<b>Ingresos operacionales</b>	<b>7.000.000</b>			<b>7.000.000</b>	<b>3.079.800</b>	<b>3.920.200</b>	<b>56%</b>
<b>Ventas de servicios</b>	<b>1.000.000</b>	<b>216.000</b>		<b>1.216.000</b>	<b>1.215.800</b>	<b>200</b>	<b>0,02%</b>
Certificaciones, Duplicados de Diplomas	1.000.000	216.000		<b>1.216.000</b>	1.215.800	200	<b>0,02%</b>
<b>Explotación de bienes y otros</b>	<b>6.000.000</b>			<b>6.000.000</b>	<b>1.864.000</b>	<b>4.136.000</b>	<b>69%</b>
Tienda escolar	6.000.000			<b>6.000.000</b>	1.864.000	4.136.000	<b>69%</b>
<b>Transferencias del sector publico</b>	<b>78.162.425</b>		<b>7.801.933</b>	<b>70.360.492</b>	<b>70.360.492</b>		<b>0%</b>
Nación	78.162.425			70.360.492	70.360.492	-	<b>0%</b>
<b>Recursos de capital</b>	<b>1.000</b>	<b>43.811.733</b>		<b>43.812.733</b>	<b>43.812.733</b>		<b>0%</b>
Recursos del balance	1.000	43.811.733		43.812.733	43.812.733		<b>0%</b>
Donaciones	<b>1.000</b>			<b>1.000</b>		1.000	<b>100%</b>
<b>TOTALES</b>	<b>85.163.425</b>	<b>44.027.733</b>	<b>7.801.933</b>	<b>121.389.225</b>	<b>117.253.025</b>	<b>25.388.557</b>	<b>21%</b>

Fuente: I. E. A.E.F.B

## **GASTOS**

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2019**

El presupuesto de Gastos inicial de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, para la vigencia fiscal 2019, fue por **\$ 82.162.425**, con una adición inicial de **\$44.027.733**, y una disminución de **\$ 7.801.933** para un total presupuesto definitivo **\$121.389.225** discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Apropiación Inicial	Reducciones	Apropiación Definitiva	Compromisos	Pagos Acumulados	Saldo Por pagar	%
ASESORIAS	10.081.680	-	16.948.200	9.000.000	8.250.000	7.948.200	47%
SERVICIOS TECNICOS	2.000.000	1.230.000	6.012.000	5.762.000	5.762.000	250.000	4%
COMPRA MUEBLES Y EQUIPOS	12.000.000	-	17.082.323	16.797.520	16.797.520	284.803	2%
MATERIALES Y SUMINISTROS EN GENERAL	15.182.012	1.250.000	13.932.012	11.115.335	11.115.335	2.816.677	20%
DOTACIONES PEDAGOGICAS	2.929.745	-	2.929.745	2.928.960	2.928.960	785	0%
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	22.050.000	1.000.000	35.300.000	31.206.382	31.206.382	4.093.618	12%
MANTENIMIENTO MOBILIARIO	3.000.000	315.743	5.940.360	2.480.000	2.480.000	3.460.360	58%
TRANSPORTE ESTUDIANTES	400.000	-	400.000	-	-	400.000	100%
MENSAJERIA Y ACARREOS	600.000	-	1.656.000	1.640.000	1.640.000	16.000	1%
SALIDAS PEDAGOGICAS	500.000	-	500.000	-	-	500.000	100%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES EN GRAL	6.000.000	-	6.000.000	2.826.700	2.826.700	3.173.300	53%
POLIZAS DE SEGUROS	2.100.000	2.100.000	6.080.597	6.080.597	6.080.597	-	0%
ARRIENDO DE INMUEBLE	1.000	-	1.000	-	-	1.000	100%
TELEFONIA E INTERNET	3.999.996	-	4.827.906	1.788.406	1.788.406	3.039.500	63%
GASTOS Y COSTOS BANCARIOS	340.004	-	540.004	61.272	61.272	478.732	89%
IMPUESTOS	500.000	-	615.080	130.713	130.713	484.367	79%
PARTICIPACION E INSCRIPCION EN ACTIVIDADES	500.000	-	500.000	-	-	500.000	100%

PROYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES	2.977.988	1.906.190	2.122.998	1.992.998	1.992.998	130.000	6%
<b>TOTALES</b>	<b>85.162.425</b>	<b>7.801.933</b>	<b>121.388.225</b>	<b>93.810.883</b>	<b>93.060.883</b>	<b>27.577.342</b>	

Fuente: I. E. A.E.F.B

### INDICADORES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2019

<b>Ejecución de Ingreso =</b>	Ejecución Total	<b>\$93.810.883</b>	<b>=80.01%</b>
	Recaudo Total	\$117.251.025	

<b>Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:</b>	
Presupuesto de Ingresos	\$121.388.225
Recaudo	\$117.251.025
Saldo por recaudar	<b>\$ 4.137.200</b>

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2019 indica que se recaudaron 96.59% de lo presupuestado, es decir faltó para cumplir la meta la suma de \$4.137.200, de acuerdo al conocimiento que la Institución por daño en su infraestructura tuvo un traslado a la Universidad Antonio Nariño que afectó los ingresos en un porcentaje del 3,41%.

<b>Ejecución de Gastos =</b>	Ejecución de Gastos	<b>\$93.810.883</b>	<b>=77.28%</b>
	Presupuesto Definitivo de Gastos	\$121.388.225	

Indica que la Entidad ejecutó en un 77,28% el presupuesto de gastos para la vigencia 2019.

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de Funcionamiento ascienden a la suma de \$ 121.388.225

Fuente	Valor
Recursos Propios	7.216.000
S G P	70.360.492
Recursos del Balance	43.812.733
<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>121.389.225</b>
Valor Presupuesto Auditado	88.208.263
Porcentaje de Cobertura	72.67%

### 2.2.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión **EFICIENTE** en la vigencia de 2019 con un puntaje de **100.0** puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

**Eficiente**

### Análisis al Proceso Contable y Financiero

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 de Diciembre de 2019 y 2018						
	2019	%	2018	%	Variación	%
<b>ACTIVOS</b>	212.923.189	100%	328.126.190	100%	-115.203.001	-35%
<b>PASIVOS</b>	2.486.752	1%	33.876.071	10%	-31.389.319	-93%
<b>PATRIMONIO</b>	210.436.437	99%	294.250.119	90%	-83.813.682	-28%

Fuente: E.F.I.E Alberto Elías Fernández Baena/ Cálculos Comisión Auditora

Según estados financieros proporcionados por el INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, para la vigencia 2019, la entidad registró activos por valor de \$ 212.923.189 (miles de pesos), con una disminución del -35% con respecto a la vigencia 2018. De igual forma los pasivos a diciembre 31 de 2019 fueron de \$ 2.486.752 (miles de pesos), presentando una participación del 1% del total de los activos y una disminución del -93% respecto a la vigencia del año anterior. En cuanto al patrimonio, se evidencia que para el año 2019 presentó una participación del 99% del total de los activos, con una disminución del -28% respecto al año anterior.

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS**

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.

#### 4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2019

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVAS	13	
a. ADMINISTRATIVAS SIN ALCANCE	10	
2. DISCIPLINARIAS	3	
3. PENALES		
4. FISCALES		
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
• Investigación Denuncia		
<b>TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)</b>	<b>13</b>	

<b>CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>			
<b>ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR</b>			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL			
SUJETO DE CONTROL: INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA			
<b>COMISION AUDITORA:</b>			
YADIRA RODRIGUEZ REDONDO – Coordinador.			
FERNANDO BATISTA CASTILLO – Profesional Universitario			
CELIA TEHERAN CASTRO – Técnico Administrativo			
OSCAR MIRANDA SANCHEZ			
YONELYS SEVERICHE MUÑOZ			
JAIRO RODRIGUES MENDOZA			
<b>ENTIDAD AUDITADA</b>		IEAEFB	
<b>VIGENCIA</b>		2019	
<b>MODALIDAD DE AUDITORIA</b>		REGULAR	
<b>No</b>	<b>OBSERVACION CDC</b>	<b>RESPUESTA ENTIDAD</b>	<b>CONCLUSION</b>
01	Al verificar la publicación de toda la contratación de la Institución Educativa Alberto Elías Fernández Baena, se determinó que presentaban falencia en la etapa precontractual, debido a que no se evidencia la publicación en SECOP I, violando el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1, de conformidad con Colombia Compra Eficiente, que dice que las Instituciones Educativas al contratar con recursos públicos deben publicar su actividad contractual en SECOP, de acuerdo con la modalidad que se trate; las IE pueden contratar con el régimen especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; lo cuales deberán publicarse en la plataforma SECOP. <b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO N° 1</b>	Atendiendo su observación, con referencia a la publicación en la plataforma SECOP, la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial la secretaria de educación distrital no había dado las orientaciones para el uso adecuado de la forma y hasta el día viernes 27 de noviembre de 2020 recibimos la información de cómo hacer el proceso. Ahora bien, el ente territorial es el encargado según el artículo 18 del decreto 4791 de 2008 (Compilado en el decreto 1075 de 2001) del "Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, donde señalan que la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial la secretaria de educación distrital no había dado las orientaciones para el uso adecuado de la forma y hasta el día viernes 27 de noviembre de 2020 recibimos la información de cómo hacer el proceso. Las normas señalan de manera precisa las obligaciones de los gestores públicos para el caso que nos ocupa las IE pueden contratar con el régimen especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; lo cuales deberán publicarse en la plataforma SECOP; es una obligación legal que no se pueden soslayar. Por ello la observación queda en firme convirtiéndose en un hallazgo

		educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes". Sic....	con alcance disciplinario
02	Los contratos celebrados por la entidad en la vigencia auditada, presentan inconsistencias en los certificados de Disponibilidad, teniendo en cuenta que se emiten por el monto del Registro Presupuestal y no por la totalidad del rubro presupuestado. <b>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON SIN ALCANCE.</b>	Atendiendo su observación se comunica que las razones por las que el certificado no tiene el detalle del valor del rubro presupuestal es debido a que el sistema contable SIGAA - FOS E software suministrado por la Secretaria Distrital, expide los certificados de esa manera, esos ajustes corresponden directamente al proveedor del sistema.	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, donde señalan que el sistema contable SIGAA - FOS E software suministrado por la Secretaria Distrital, expide los certificados de esa manera, esos ajustes corresponden directamente al proveedor del sistema. La técnica presupuestal nos enseña que la disponibilidad presupuestal es el documento que muestra el monto disponible en el rubro correspondiente y este afecta de manera preliminar el presupuesto de la entidad pública y por el contrario el registro presupuestal es el documento que compromete el presupuesto de la entidad y debe ser igual al compromiso adquirido; en el único evento que los valores de estos dos documentos tengan igual valor es cuando se haya ejecutado el rubro presupuestal y se expida el ultimo certificado de disponibilidad y se adquieran compromisos por el mismo valor por todo lo anterior que en firme la observación convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.

03	<p>En la vigencia 2019 la institución educativa, suscribió Tres contratos de concesión de tiendas escolares, donde al revisar la documentación del expediente contractual, se Determinó que presentan falencia en la etapa precontractual, debido a que no se evidencia la publicación en SECOP I, así como tampoco se encuentra reportado en formato F24 de la rendición de cuenta SIA Contraloría ni en SIA Observa .</p>	<p>Atendiendo su observacion, con referencia a la publicación en la plataforma SECOP, la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial la secretaria de educación distrital no había dado las orientaciones para el uso adecuado de la forma y hasta el día viernes 27 de noviembre de 2020 recibimos la información de cómo hacer el proceso. Ahora bien, el ente territorial es el encargado según el artículo 18 del decreto 4791 de 2008 (Compilado en el decreto 1075 de 2001) del "Control, asesoría y apoyo . Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes".</p> <p>Y con relación a ser reportado en formato F24 de SIA Contraria y SIA observa, no teníamos conocimiento que también había que hacerlo pero lo tendré en cuenta para subsanar la falencia presentadas.</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, donde señalan que la institución no contaba con directrices por parte del ente territorial la secretaria de educación distrital no había dado las orientaciones para el uso adecuado de la forma y hasta el día viernes 27 de noviembre de 2020 recibimos la información de cómo hacer el proceso. Las normas señalan de manera precisa las obligaciones de los gestores públicos para el caso que nos ocupa las IE pueden contratar con el régimen especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015; lo cuales deberán publicarse en la plataforma SECOP; es una obligación legal que no se pueden soslayar y en cuanto a que no tenían conocimiento de la obligación con el reporte en el formato F24 de SIA Contraloría el desconocimiento de la norma no nos exime de responsabilidades. Por todo lo anterior queda en firme la observación y se convierte en un hallazgo administrativo con alcance disciplinario.</p>
04	<p>No se evidencia los estudios previos, el certificado de Disponibilidad presupuestal y el certificado de Registro presupuestal, no se observan las certificaciones de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.</p>	<p>La Institución educativa atendiendo su observación se compromete a que todos los Contratos tengan los estudios previos, certificados presupuestal, registro y certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, donde señalan que atendiendo su observación se compromete a que todos los Contratos tengan los estudios previos, certificados presupuestal, registro y certificados de antecedentes judiciales, fiscales y</p>

			disciplinarios, se allana a la observación administrativa convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.
05	Revisado los expedientes de los contratos N° 7, 25 y 27, no se evidencian registros fotográficos de la ejecución del objeto contractual. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividad es; se refleja una des organización administrativa.	La Institucion educativa atendiendo su observación se compromete a que todos los Contratos tengan la evidencia fotográfica; en cuanto a que es falta de organización no es solo que a lo mejor se pasó por alto Pero vamos a mejorar en este aspecto  Anexo el CERTIFIADO DE FUMIGACIONES OSMAR S AS donde da constancia que se realizó el contrato en la institución.	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, donde señalan que atendiendo su observación se compromete a que todos los Contratos tengan los estudios previos, certificados presupuestal, registro y certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, se allana a la observación administrativa convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.
06	Revisado los expedientes del contrato N°16 no se evidencian propuestas económicas o cotizaciones, violando el artículo 19 del Manual de Contratación de la Institución.	No se anexo la cotización debido a un error humano, ya que el requerimiento contemplaba un volumen de información bastante considerable y el proceso de escáner fue muy tedioso, hacemos envió de la misma por lo que se las estamos anexando.	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se pudo evidenciar las propuestas económicas que inicialmente en la documentación entregada a esta comisión en medios magnéticos no reposaba. Por ello se desvirtúa la observación administrativa sin alcance.
07	Revisado los expedientes de los contratos N° 1, 7, 5, 11 y 25 no se observan el pago de la seguridad social del contratista, violando el artículo 19 del Manual de Contratación de la Institución.	La Institucion educativa atendiendo su observación se compromete a que todos los Contratos cuenten con la seguridad social	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo sin incidencia.
08	Revisado los expedientes del contrato N° 12 se observa que falta la firma del contratista en el acta de liquidación del contrato. Esta	Por un error humano no se realizado la firma del contratista en el acta de liquidación y enseguida seguida se dio a la tarea de	Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo

	situación denota falta de control,	subsanan el error.	administrativo sin alcance
09	<p>Revisado los expedientes del contrato N° 18, se evidencia que el objeto del contrato se encuentra de forma general, teniendo en cuenta que ni en los estudios previos ni en el acta de inicio se detallan las actividades a realizar. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades e incumplimiento de la normatividad vigente; se refleja una desorganización administrativa.</p>	<p>La Institucion educativa atendiendo a su observación se comporte a ser más explícita en la elaboración del objeto de contrato.</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.</p>

10	<p>Revisado los expedientes del contrato No 16 se observa inconsistencia entre la fecha de la cuenta de cobro que es del 31 de mayo de 2019 y la fecha de la firma del contrato del 4 de junio de 2019, es decir que la cuenta de cobro fue presentada antes de ejecutar dicho contrato. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades, se refleja una desorganización administrativa</p>	<p>Observando en el contrato numero 16 a nombre de ELVIS SUAREZ BLOOM se evidencia que la cuenta de cobro tiene fecha de 05 de junio y el contrato tiene fecha de 04 de junio por lo que el contrato se ejecutó primero y después de cancelo</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se observa que no dan ninguna explicación relacionada con la observación administrativa y reconocen el tal situación lo que nos permite inferir que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.</p>
11	<p>Revisado el expediente del contrato a nombre de ELVIS XAVIER SUAREZ BLOOM que tiene por objeto el <b>Seguimiento y actualización del nuevo marco normativo NICSP</b> por valor de \$4.000.000 se evidencia que el número del contrato es el 29 de fecha 03 de junio de 2019, cuyo número también lo tiene el contrato a nombre de EDGAR GONZALEZ ALVARADO de fecha 12 de noviembre de 2019. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.</p>		<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.</p>

12	<p>Revisado los expedientes de los con tratos N° 19, 22 y 32, no se evidencian registros fotográficos. Esta situación denota falta de control, lo que conllevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.</p>	<p>Con relación a la evidencia fotografía del contrato N° 19 que es la compra de material deportivo no la tengo pero si puedo aportar con el acta de entrega de los implementos a los docentes de educación física en la Institucion</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance</p>
13	<p>Revisado los expedientes de los contratos N° 13 se evidencia que falta la firma del contratista en el acta de recibido a satisfacción. Esta situación denota falta de control, lo que con llevaría al control inadecuado de actividades; se refleja una desorganización administrativa.</p>	<p>Con relación al contrato m1mero 13 a nombre del MENDOZA MASTER SAS el recibido a satisfacción tiene el sello de la empresa</p>	<p>Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que no tiene relación con la observación administrativa presentada quedando en firme la misma y convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance</p>
14	<p>Revisado los expedientes del contrato N° 22, se evidencia que el valor total de los elementos de oficina relacionados en el contrato y en el acta de recibido a satisfacción no coincide con el valor de dicho contrato, teniendo en cuenta que al calcular las cantidades por el valor unitario arroja un valor de \$7.991.080 y el valor del contrato es por \$ 4 .633 .9 56 presentando una diferencia de \$3.357.124, también en esa misma relación y en la factura presentada por el contratista se evidencian diferencias en las cantidades , según el siguiente detalle:</p>	<p>Al verificar las sumas de las facturas números 13982 y 13975 del contra to N° 22 a nombre del señor DORISMEL TORRES TORRES el valor total es de\$ 4.633.956 en el momento de transcribí los valores de cada articulo hubo un erro por lo que lo tendremos en cuenta para mejor y no pase más, en cuanto al valor de las remas no es fijo en algunos momentos puede subir o bajar de precio de acuerdo al mercado</p>	<p>. Analizada la respuesta del punto de control IEAEFB, se aprecia que aceptan la observación y se allanan a ella convirtiéndose en un hallazgo administrativo sin alcance.</p>

FERNANDO BATISTA CASTILLO  
Profesional Universitario

CELIA TEHERAN CASTRO  
Técnico Administrativo

JAIRO RODRIGUEZ MENDOZA  
Profesional Universitario.

OSCAR MIRANDA SANCHEZ

YONELYS SEVERICHE MUÑOZ

Vobo.  
YADIRA RODRIGUEZ REDONDO